

de la marca número 971.849, decretando la anulación de las resoluciones recurridas por no ser conformes a derecho y declarando no haber lugar a la concesión de la marca antecitada; sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de enero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

5106 *RESOLUCION de 30 de enero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 505/1983, promovido por «Abbot Laboratories», contra acuerdo del Registro de 8 de noviembre de 1982.*

En el recurso contencioso-administrativo número 505/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Abbot Laboratories», contra resolución de este Registro de 8 de noviembre de 1982 se ha dictado, con fecha 27 de mayo de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación procesal de «Abbot Laboratories» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de noviembre de 1982, que estimó el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 11 de mayo de 1981, que concedió el modelo de utilidad número 250.505, debemos anular y anulamos aquel acto por no ser ajustado a derecho, confirmando por el contrario el de concesión del modelo citado; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de enero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

5107 *RESOLUCION de 30 de enero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 385/1983, promovido por «Henkel KG», contra acuerdo del Registro de 5 de febrero de 1982.*

En el recurso contencioso-administrativo número 385/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Henkel KG», contra resolución de este Registro de 5 de febrero de 1982, se ha dictado, con fecha 22 de mayo de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto en nombre de «Henkel KG», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1982, y su confirmación en reposición de 29 de noviembre de igual año, que concedieron la marca número 961.304, denominada «Laboratorios Novag, Sociedad Anónima», para productos de clase primera del «Nomenclator»; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de enero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

5108 *RESOLUCION de 30 de enero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 177/1982, promovido por «Tektronic Inc.», contra resoluciones del Registro, de 6 de abril y 6 de octubre de 1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 177/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Tektronic Inc.», contra resoluciones de este Registro, de 6 de abril y 6 de octubre de 1981, se ha dictado con fecha 2 de octubre de 1985, por la citada Audiencia, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Resultando: Que desestimando este recurso, debemos de confirmar y confirmamos los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial, de 6 de abril de 1981 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de junio) y de 6 de octubre también en 1981 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de diciembre), éste confirmatorio en reposición del anterior, actos que confirmamos y mantenemos por conformarse con el ordenamiento jurídico, y que concedemos a «Taxitronic, Sociedad Anónima» la marca 933.366 «Taxitronic» para los productos que se especifican; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de enero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

5109 *RESOLUCION de 30 de enero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.047/1982, promovido por «Gómez y Compañía, S. R. C.», contra acuerdos del Registro de 5 de octubre de 1981 y 29 de junio de 1982.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.047/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Gómez y Compañía, S. R. C.», contra acuerdos del Registro de 5 de octubre de 1981 y 29 de junio de 1982, se ha dictado con fecha 23 de diciembre de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando este recurso debemos confirmar y confirmamos los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1981, («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de diciembre) y de 29 de junio de 1982, éste confirmatorio del anterior en reposición, actos que confirmamos y mantenemos por conformarse al ordenamiento jurídico y que conceden a «Asis Corporation» la marca 953.590 «Asics Tiger» para los productos que se especifican; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de enero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

5110 *RESOLUCION de 30 de enero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 324/1983, promovido por «Aquata Verwaltungsgesellschaft MBH», contra acuerdos del Registro de 17 de marzo y 31 de diciembre de 1982.*

En el recurso contencioso-administrativo número 324/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Aquata Verwaltungsgesellschaft MBH», contra resoluciones de este Regis-